
ACTA ORDINARIA N° 025-2020
12 de agosto de 2020

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las ocho horas con cincuenta minutos del doce de agosto de dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscilla Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Manuel Antonio Viquez Jiménez Colegio de Abogados y Abogadas

Directores suplentes presentes:

Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Maria Yolanda Viquez Alvarado	Registro Nacional

Directores titulares ausentes con justificación:**Directores titulares ausentes sin justificación:****Directores suplentes ausentes con justificación:**

Karen Cristina Quesada Bermúdez Ministerio de Justicia y Paz

Secretaria Administrativa de Actas: Sonia Contreras Cascales

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

Director Ejecutivo a.i: Gastón Ulett Martínez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

Se realiza la lectura del orden del día y se acuerda retirar para la siguiente sesión el apartado de las apelaciones. El resto del orden del día queda aprobado.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 023-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de julio de 2020.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

No hay asuntos de la presidencia.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 3. Someter a valoración y votación la Política de Inversión del Fondo de Garantía Notarial, presentada en la sesión anterior por los personeros de la OPC BCR Pensiones, doña Kattia Ajoy y José Manuel Ávila, y a don Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN.

ARTÍCULO 4. Conocer y someter a votación la propuesta técnica de reorganización presentada por la UPI para la Creación del área de Prevención de Legitimación de Capitales (15 ter), remitida mediante Oficio DNN-UPI-057-2020, de fecha 09 de julio de 2020 y el documento titulado “Estructura y funciones APLCFT”, y así poder seguir con el trámite ante el Ministerio de Justicia y MIDEPLAN.

ARTÍCULO 5. Oficio DNN-UA-OF-0583-2020, de fecha 09 de agosto de 2020, sobre Modificación Presupuestaria 03-2020, presentada por don Róger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN; Oficio DNN-UPI-003-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, sobre certificación de la modificación presupuestaria 3-2020, presentada por don Thony Umaña Díaz, jefa de la Unidad de Planificación; y Acta N°001-2020 de la Comisión Presupuestaria de la DNN.

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UA-0401-2020, sobre Inversiones Vencidas, de fecha 08 de junio de 2020, remitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa, el archivo denominado “Consulta del CSN sobre inversiones” y Oficio STAP-1766-2020, DNN ACUERDO 12822-Informe títulos valores junio 2020, de fecha 04 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 7. Presentación y bienvenida a doña Roxana Rodríguez de la Peña, Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, incorporada a la DNN desde el pasado 03 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. Propuesta de prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-DE-OF-0471-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, respuesta a la consulta sobre texto base de Ley de Sociedades Profesionales, Expediente Legislativo N.° 21.107, remitido a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. Congreso de Derecho Notarial – 2020, análisis sobre su realización el próximo 20 de noviembre y posible virtualidad del mismo como una opción ante la situación por el COVID-19 que atraviesa el país.

ARTÍCULO 11. *Firma Digital.* Necesidad de establecer un período transitorio para el establecimiento de la obligatoriedad de la firma digital y que todos los notarios cuenten con ella. Mediante Acuerdo 2019-003-007, de fecha 07 de febrero de 2019, se reformaron parcialmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. En el artículo 28, inciso h) se dispuso la firma digital como medio de

seguridad del notario, pero no se estableció una fecha cierta en la cual debe ser obligatoria para todos los notarios. Dadas las necesidades actuales, así como la implementación del 15 ter y la conformación del Área de Prevención en la DNN en el corto plazo, se hace necesario establecer un transitorio y llevar a cabo una pequeña campaña de comunicación para sensibilizar a la comunidad notarial de la importancia de contar con este medio de seguridad.

RECURSOS:

ARTÍCULO 12. Recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto el día 15 de octubre de 2019, por el señor Geovanny Alexis Sancho Rodríguez, con número de carné profesional N.º 6427 en contra de la resolución de Acto Final N.º 168477 de las 15:24 horas del 02 de octubre de 2019, la cual consta en el expediente del proceso número 32957. (Documentos relacionados: oficio DNN-DE-OF-0378-2020 y DNN-AJ-C-032-2020).

ARTÍCULO 13. Recurso de apelación, interpuesto por el señor Lubin Chaves Lobo, carné número 1477, contra el acto final número 174266 (Documentos relacionados oficio DNN-AJ-C-030-2020 y DNN-DE-OF-0379-200-20).

CONSULTAS:

- 1) **Consulta Cámara de Bancos.** Mediante oficio de 03 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Randall Barqueo León y la Licda. Mónica Arias Madrigal, la Cámara de Bancos solicita al Consejo Superior Notarial una adaptación de los Lineamientos para posibilitar la emisión certificaciones notariales electrónicas y establecer las pautas correctas para un novedoso, legal y necesario ejercicio de la función notarial acorde con los tiempos actuales. En el criterio que se adjunta se justifica la viabilidad de la suscripción con una firma digital certificada, pues no sólo existe la habilitación legal para ello, sino que los mecanismos y tecnología existente permiten el cumplimiento de los requerimientos prácticos y normativos establecidos.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA**

Se realiza la lectura del orden del día.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-025-001:**

a) **Aprobar el Orden del Día**

b) **Se acuerda retirar para la siguiente sesión el apartado de las apelaciones artículo 12 y artículo 13.**

Aprobar el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 023-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de julio de 2020.

No se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria 023-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de julio de 2020, así como tampoco el acta de la sesión extraordinaria 024-2020 correspondiente a la sesión celebrada el 6 de agosto del 2020.

El señor Juan Carlos Montero menciona que en el pronunciamiento y en el acuerdo 2020-024-002 de la sesión extraordinaria 024-2020 celebrada el pasado 6 de agosto, se hizo una omisión en el apartado a) *“con la salvedad de los que aún no se han reintegrado totalmente a su actividad notarial, debido a la pandemia del COVID por situaciones propias de condición de riesgo del notario o de su familiares o personas a su cargo”*, con lo cual solicita la corrección de la misma.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-025-002:**

a) No aprobar actas de la Sesión Ordinaria 023-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de julio de 2020, así como tampoco el acta de la sesión extraordinaria 024-2020 correspondiente a la sesión celebrada el 6 de agosto del 2020.

b) En atención al acuerdo 2020-024-2020 de la sesión extraordinaria celebrada el 06 de agosto del 2020, adicional al punto a) *“con la salvedad de los que aún no se han reintegrado totalmente a su actividad notarial, debido a la pandemia del COVID por situaciones propias de condición de riesgo del notario o de su familiares o personas a su cargo”*, con lo cual solicita la corrección de la misma.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

No hay asuntos de la presidencia.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 3. Someter a valoración y votación la Política de Inversión del Fondo de Garantía Notarial, presentada en la sesión anterior por los personeros de la OPC BCR

Pensiones, doña Kattia Ajoy y José Manuel Ávila, y a don Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN.

El Consejo discute ampliamente el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-025-003:**

a) Conforme a la presentación realizada por los funcionarios de la OPC BCR Pensiones en Sesión Ordinaria N ° 023-2020, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 29 de julio del 2020 comunicada mediante Acuerdo 2020-023-003, se analiza el documento: "Política de Inversión y Administración de la Liquidez del Fondo de Capitalización Individual de Garantía Notarial".

b) Se consulta al Sr. Róger Ureña Vega, jefe de la Unidad Administrativa, si está de acuerdo con el análisis realizado al documento y si cumple técnicamente con los requerimientos necesarios, a lo cual manifiesta que el documento si cumple con las circunstancias y mejores prácticas de mercado y que no constituye un contrato de adhesión ya que se incorporaron las observaciones planteadas por la Dirección Nacional de Notariado.

c) Se aprueba el documento: "Política de Inversión y Administración de la Liquidez del Fondo de Capitalización Individual de Garantía Notarial", presentado por doña Kattia Ajoy y don José Chaves de la OPC BCR Pensiones.

d) Se comisiona a don Gastón Ulett Martínez, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado, para comunicar este acuerdo formalmente a la OPC BCR Pensiones.

e) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Conocer y someter a votación la propuesta técnica de reorganización presentada por la UPI para la Creación del área de Prevención de Legitimación de Capitales (15 ter), remitida mediante Oficio DNN-UPI-057-2020, de fecha 09 de julio de 2020 y el documento titulado "Estructura y funciones APLCFT", y así poder seguir con el trámite ante el Ministerio de Justicia y MIDEPLAN.

El Director Ejecutivo a.i da la explicación ampliamente del documento DNN-UPI-057-2020 y el documento titulado "Estructura y funciones APLCFT".

La señora Evelyn Aguilar Sandí realiza una consulta, en atención a la recarga laboral en el área de fiscalización, en cuanto si se cuenta con la capacidad ya anteriormente estudiada. El señor Directo Ejecutivo a.i informa primeramente que se cuenta con una plaza vacante en el área de fiscalización, y dentro del presupuesto expuesto anteriormente por el señor Roger Ureña, se cuenta con la persona correspondiente

para cubrir esta plaza en fiscalización para delegar los asuntos de Prevención de legitimación de Capitales (15 ter).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-025-04:**

a) Se aprueba por parte de este Consejo la “Propuesta de reorganización parcial para la Creación del ÁREA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN”, la cual se crearía con una estructura inicial compuesta por 8 funcionarios, misma que cuenta con el estudio técnico y pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección Nacional de Notariado.

b) Comisionar a al Director Ejecutivo a.i. para que se proceda de inmediato con las gestiones oportunas ante el Ministerio de Justicia y Paz para la obtención del correspondiente aval del Ministro Rector y la posterior remisión a MIDEPLAN.

c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Oficio DNN-UA-OF-0583-2020, de fecha 09 de agosto de 2020, sobre Modificación Presupuestaria 03-2020, presentada por don Roger Ureña Vega, Jefe de la Unidad Administrativa de la DNN; Oficio DNN-UPI-003-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, sobre certificación de la modificación presupuestaria 3-2020, presentada por don Thony Umaña Díaz, jefa de la Unidad de Planificación; y Acta N°001-2020 de la Comisión Presupuestaria de la DNN.

Se incorpora el señor Manuel Antonio Viquez Jiménez a las nueve y cuarenta y siete minutos.

El señor Roger Ureña de la Unidad Administrativa de la DNN expone el oficio DNN-UA-OF-0583-2020 de fecha 09 de agosto de 2020, sobre Modificación Presupuestaria 03-2020.

El señor Roger Ureña aclara dudas en relación a las políticas con relación al Fondo de Garantía Notarial con la OPC BCR Pensiones, las cuales fueron consignadas en el documento final presentado en la sesión ordinaria 023-2020 del 29 de julio del 2020.

El señor Óscar Zúñiga Ulloa realiza la consulta, ya que anteriormente la secretaría técnica había enviado varias objeciones a modificaciones presupuestarias, y se requiere tener en conocimiento si las modificaciones rechazadas influyen en el actual presentada, y que fue lo ocurrido con esas modificaciones las cuales no fueron presentadas de la mejor manera y se serán corregidas, esto debido a la preocupación de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria ha rechazado por mas de un año varios elementos del presupuesto que ocurren por detalles pequeños que pudieron haber sido corregidos en su momento. El señor Roger Ureña contesta a esto que, principalmente mediante oficio DNN-DE-0455-2019, en cual se habla tanto del

presupuesto extraordinario como la modificación 01-2020, y cada tema fue subsanados.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-025-005:

a) Se aprueba la modificación presupuestaria 03-2020, presentada por don Róger Ureña Vega, jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, según la clasificación económica y la clasificación por objeto del gasto, por un total de aumentos y disminuciones de € 3.128.730 según se detalla:

Partida	Nombre	AUMENTOS	RELACION	PROGRAMA O UNIDAD
		TOTAL		
10303	Impresión, encuadernación y otros	3,000,000	96%	DE
20102	Productos farmacéuticos y medicinales	128,730	4%	COM
Total de Aumentos		3,128,730		

Partida	Nombre	DISMINUCIONES	RELACION	PROGRAMA O UNIDAD
		TOTAL		
10701	Actividades de capacitación	3,000,000	96%	UFN
20199	Productos farmacéuticos y medicinales	128,730	4%	UFN
Total de Disminuciones		3,128,730		

b) Comisionar a la jefatura de la Unidad Administrativa para que se proceda de inmediato con las gestiones oportunas antes las instituciones correspondientes.

c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Oficio DNN-UA-0401-2020, sobre Inversiones Vencidas, de fecha 08 de junio de 2020, remitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa, el archivo denominado "Consulta del CSN sobre inversiones" y Oficio STAP-1766-2020, DNN ACUERDO 12822-Informe títulos valores junio 2020, de fecha 04 de agosto de 2020.

El señor Roger Ureña realiza la explicación al oficio DNN-UA-0401-2020, sobre Inversiones Vencidas de fecha 08 de junio de 2020.

El señor Mauricio Soley indica no encontrarse de acuerdo en la realización de inversiones del dinero, ya que este tendría que pasar a la Caja Única del Estado, y en el momento que la DNN requiera acceso a ese dinero crea la incertidumbre si se va a contar con el mismo o no.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-025-006:**

- a) Se analiza el Oficio DNN-UA-0401-2020 presentado por la Jefatura de la Unidad Administrativa el 08 de junio del 2020 sobre el vencimiento de inversiones de la Dirección Nacional de Notariado, sobre el cual en oficio sin número del 22 de junio del 2020 se respondieron consultas de diferentes miembros del Consejo Superior Notarial, referidas principalmente a: 1) Si los certificados pasarían a Caja Única; 2) La diferencia de invertir fondos en Banco de Costa y el Ministerio de Hacienda; 3) Si con el traslado de inversiones a la Caja Única se generarían intereses; 4) Si fuera del montos de inversiones existen otros dineros adicionales que pasarían a Caja Única.
- b) La Jefatura de la Unidad Administrativa explica que los dineros si van a Caja Única a partir del 1 de enero de 2021 y a partir de ahí no generarán intereses para la Dirección Nacional de Notariado conforme al Artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 33950-H; además indica que invertir los fondos en el Ministerio de Hacienda genera menos del 50% que otras alternativas de inversión y finalmente que mientras los recursos sean administrados por la Dirección Nacional de Notariado deben generar un rendimiento para no ser cuestionados posteriormente por un tema de gestión de recursos públicos.
- c) Se aprueba la inversión de recursos por una suma de € 3.500 millones en Certificados de Depósito a Plazo del Banco de Costa Rica a un plazo de vencimiento máximo al 15 de diciembre, dejando un disponible suficiente en las cuentas bancarias para realizar la ejecución normal de presupuesto del período 2020.
- d) Comunicar y solicitar permiso a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda con la justificación necesaria.
- e) Comisionar a la jefatura de la Unidad Administrativa para que se proceda de inmediato con las gestiones oportunas antes las instituciones correspondientes.
- f) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS.

ARTÍCULO 7. Presentación y bienvenida a doña Roxana Rodríguez de la Peña, Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado, incorporada a la DNN desde el pasado 03 de agosto de 2020.

Se realiza la presentación se la señora Roxana Rodríguez de la Peña, Auditora Interna de la DNN.

ARTÍCULO 8. Propuesta de prórroga del nombramiento del Director Ejecutivo a.i.

El Consejo discute ampliamente el tema en cuanto a la prórroga del Sr. Gastón Ulett, y el nombramiento respectivo al finalizar el nombramiento del Sr. Ulett.

La Presidenta del Consejo menciona que el señor Mariano Jiménez, no podrá incorporarse a la Dirección Ejecutiva, por lo que se procede a dejar sin efecto dicho nombramiento. Se realiza la consulta al señor Gastón Ulett Martínez si da su visto bueno para continuar con su nombramiento como Directo Ejecutivo a.i. por un periodo de 1 mes.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-025-007:

a) Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Mariano Jiménez como Director Ejecutivo a.i. a partir del 18 de agosto de 2020, tomado en Sesión Ordinaria N° 023-2020, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 29 de julio de 2020.

b) Prorrogar el nombramiento "ad honorem" al Lic. Gastón Osvaldo Ulett Martínez como Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado, por el plazo de un mes; por consiguiente, este nombramiento rige a partir del 18 de agosto de 2020 y finaliza el 18 de setiembre de 2020.

c) Poner en conocimiento de las diferentes Unidades de la Dirección Nacional de Notariado.

d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-DE-OF-0471-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, respuesta a la consulta sobre texto base de Ley de Sociedades Profesionales, Expediente Legislativo N.° 21.107, remitido a la Asamblea Legislativa.

El señor Director Ejecutivo a.i da la explicación detallada del oficio DNN-DE-OF-0471-2020.

La señora Evelyn manifiesta estar en desacuerdo con la aprobación del documento en mención, debido a que se cuenta con un lapso corto de tiempo para la lectura de los mismo.

El señor Juan Carlos Montero menciona que un trabajo realizado con la Procuraduría en Junta Administrativa del Registro Nacional, y posteriormente con el señor Carlos Quesada, hay dictámenes por parte de la Procuraduría que dicen que en el caso de audiencias a órganos colegiados, los plazos corren a partir de la primera reunión del órgano colegiado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-025-009:

a) **Se aprueba la opinión Jurídica del oficio DNN-DE-OF-0471-2020 de fecha 10 de agosto de 2020.**

b) **Solicitar la Unidad de Asesoría Jurídica remitir la documentación enviada con anticipación, en relación a las consultas enviadas por la Asamblea Legislativa sobre la Ley de Sociedades Profesionales.**

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS

ARTÍCULO 10. Congreso de Derecho Notarial – 2020, análisis sobre su realización el próximo 20 de noviembre y posible virtualidad del mismo como una opción ante la situación por el COVID-19 que atraviesa el país.

El Consejo discute ampliamente la realización del Congreso de Derecho Notarial-2020.

El señor Directo Ejecutivo a.i realiza la explicación a este punto. Se propone realizar el Congreso de Derecho Notarial 2020 de forma virtual y no presencial, ante las medidas por la pandemia por COVID-19. Se propone que las mismas unidades de DNN, sean quienes expongan temas propios a su cargo, esto para que los notarios tengan conocimiento de las labores que se realizan.

Se propone un congreso de 2 días, por cada uno con un máximo de 2 horas, en las cuales se realicen las intervenciones de las unidades de la DNN para la exposición de sus funciones ante los notarios. como punto importante a dar a conocer, explicar la situación actual del Fondo de Garantía Notarial, realizado por un funcionario de la OPC BCR Pensiones.

Como segunda propuesta por parte del señor Mauricio Soley, la cual consiste en realizar el congreso paulatinamente, esto quiere decir que se comience antes de la fecha pactada enviado información interactiva a los notarios, para que se vayan retroalimentando con la información hasta llegar al 20 de noviembre como fecha programada. Se propone los días 18,19 y 20 de noviembre. Uno de los temas principales es contar con la plataforma para realizar el congreso. El señor Mauricio Soley propone solicitar al Registro Nacional el apoyo con dicha actividad, por medio de un oficio enviado por el Consejo.

La señora Sonia Contreras resalta como punto importante a considerar, es la emisión de los certificados de participación, de forma tal que al realizarse de forma virtual se cerciore las horas de inicio y que realmente se cuenten con las participaciones.

El señor Manuel Víquez Jiménez se retira de la sesión a las 12m.d.

El señor Oscar consulta, por qué no se cuenta con presupuesto en informática, pero se cuenta con superávit. A lo que el señor Director Ejecutivo a.i que se cuenta con un presupuesto de superávit, de los cuales un parte de este se destinaron para la compra del equipo tecnológico que requiere la DNN, pero se tiene por conocimiento que no se presentó la licitación a tiempo. La UTIC le solicito al antiguo Director Ejecutivo sacar la licitación y reunirse para plantear la propuesta hacia más de 8 meses y no se concretó la reunión ni la audiencia. Al ser nombrado Director Ejecutivo a.i. la UTIC

se reúne finalmente para informar esta licitación, pero se le informa que ya no se puede publicar la licitación pública con el presupuesto ya acordado y estar pagando a más tardar en diciembre cuando el plazo vence.

La señora Yolanda justifica su asistencia tardía a la sesión la cual ingreso a las 11:45pm.

La señora Evelyn Aguilar indica su disposición de interponer sus buenos oficios con el señor Alexander Barquero Director General del Archivo Nacional, para contar con la colaboración del Archivo Nacional.

El señor Juan Carlos Montero menciona que la DNN ya cuenta con un convenio de colaboración con el Registro Nacional, y por otro lado con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, ya que cuentan con una plataforma muy sólida, y se cuenta con un convenio escrito con la DNN, para colaborar en el Congreso de Derecho Notarial-2020.

No se toma acuerdo en firme para el estudio previo de todos los miembros de Consejo posteriormente al envío del acta para su estudio y aprobación en la siguiente sesión.

ARTÍCULO 11. Firma Digital. Necesidad de establecer un período transitorio para el establecimiento de la obligatoriedad de la firma digital y que todos los notarios cuenten con ella. Mediante Acuerdo 2019-003-007, de fecha 07 de febrero de 2019, se reformaron parcialmente los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. En el artículo 28, inciso h) se dispuso la firma digital como medio de seguridad del notario, pero no se estableció una fecha cierta en la cual debe ser obligatoria para todos los notarios. Dadas las necesidades actuales, así como la implementación del 15 ter y la conformación del Área de Prevención en la DNN en el corto plazo, se hace necesario establecer un transitorio y llevar a cabo una pequeña campaña de comunicación para sensibilizar a la comunidad notarial de la importancia de contar con este medio de seguridad. (no hay acuerdos)

El Director Ejecutivo a.i. propone establecer un plazo de adquisición de la firma digital.

El señor Juan Carlos Montero expresa su preocupación en la cual varios colegas dependen del notariado, por lo que surge la pregunta que medidas se tomaran en estos casos. Como propuesta surge realizar un censo para tener conocimiento de cuantos notarios no cuentan con la firma y averiguar cuál es la razón de esta, y en base a esta información adquirida otorgar un plazo de obtención.

El señor Mauricio Soley informa que la Unidad de Tecnologías de la Información en el Registro Nacional, indica que el 52% de la documentación ingresa con firma digital.

La señora Evelyn Aguilar Sandí informa que buscará estadísticas brindadas por Archivo Nacional con relación a este tema, para brindarlo al Consejo y contar con más información para la toma de la decisión en cuanto al plazo de adquisición de la firma digital.

La presidenta del Consejo propone establecer un plazo transitorio para la adquisición de la firma digital, y posteriormente realizar un barrido de cuales son las personas que no cuentan con ella, para que la DNN brinde soporte a los que no tengan por motivos de tecnología. En atención a este tema, la Cámara de Bancos realiza la consulta cual es la razón por la que no se emiten certificaciones digitales con firma digital.

Se propone a Juan Carlos Montero, Sonia Contreras y Oscar Zúñiga, en crear una comisión para la recopilación de información dentro de 15 días con relación a la obtención de la firma digital.

CONSULTAS:

- 1) **Consulta Cámara de Bancos.** Mediante oficio de 03 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Randall Barqueo León y la Licda. Mónica Arias Madrigal, la Cámara de Bancos solicita al Consejo Superior Notarial una adaptación de los Lineamientos para posibilitar la emisión certificaciones notariales electrónicas y establecer las pautas correctas para un novedoso, legal y necesario ejercicio de la función notarial acorde con los tiempos actuales. En el criterio que se adjunta se justifica la viabilidad de la suscripción con una firma digital certificada, pues no sólo existe la habilitación legal para ello, sino que los mecanismos y tecnología existente permiten el cumplimiento de los requerimientos prácticos y normativos establecidos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-025-011:**

- a) **Se conoce en este Consejo la consulta efectuada por la señora Annabelle Ortega Aguilar, directora de la Cámara de Bancos, mediante oficio de 03 de agosto de 2020.**
- b) **Se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, realizar un análisis y emitir un criterio legal con respecto a la consulta realizada por la Cámara de Bancos para la próxima sesión ordinaria del Consejo.**
- c) **Comisionar al Director Ejecutivo a.i. para que, a través de la secretaria de la Dirección Ejecutiva, se comuniquen mediante correo electrónico con la señora Annabelle Ortega para informarle de este trámite, así como realizar la prevención correspondiente para que la solicitud no se tenga por inadmisibile.**
- d) **Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**TEMAS VARIOS:**

1- Se sigue instando para la ocupación de plazas vacantes, las cuales son 5. Se mantienen reuniones continuas para que a la brevedad se realicen las ocupaciones de estas plazas, entre ellas la Subdirección ya que esta sin ocupar y esta confirmada con el Servicio Civil y se cuenta con los fondos necesarios para cubrirla.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-025-012:

a) Revocar el apartado b) del acuerdo 2020-017-005, tomado en Sesión Ordinaria N° 017-2020, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 09 de junio de 2020: “b) Hacer saber al actual Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, que, hasta tanto no se tenga definido quién será la persona que ocupe el cargo de Director(a) Ejecutivo(a), este Consejo considera inoportuno nombrar al que sería el o la Subdirector(a) institucional, además de reiterarle a la Administración, la preocupación con respecto a que la persona que ocupe ese cargo, no cuente con los mismos requisitos del Director Ejecutivo, a efectos de que pudiera sustituirlo cabalmente durante su ausencia por vacaciones o incapacidad y que se considera recomendable que ese cargo sea ocupado por una persona que haya ejercido función notarial.”

b) Por motivos de urgencia y ante un eventual riesgo de congelamiento de la plaza del Subdirector(a) institucional, ya que esta plaza no ha sido ocupada desde diciembre de 2019 hasta la fecha, se autoriza al Lic. Gastón Osvaldo Ulett Martínez como Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado a llevar a cabo las acciones oportunas para proceder con el nombramiento correspondiente.

c) Poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado.

d) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

2-Se discute la Fe de Erratas de la base del concurso del Director Ejecutivo de la DNN, con relación a la puntuación de los requisitos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-025-013:**

a) Se procede a realizar la corrección señalada, mediante una fe de erratas, en las Bases del concurso del puesto de Director Ejecutivo de la DNN, publicado el pasado viernes 7 de agosto de 2020. Concretamente, en el apartado “B) Experiencia gerencial: (máximo 10 puntos)”, con relación al puntaje.

Donde anteriormente se observaba:

- a) 5 años: 5 puntos
- b) De 5 a 10 años: 2,5 puntos
- c) Más de 10 años: 2,5 puntos

Ahora se debe indicar:

- a) 5 años: 5 puntos
- b) De 6 a 10 años: 2,5 puntos
- c) Más de 10 años: 2,5 puntos

b) Poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado.

c) Comisionar a **Melissa Mesén Porras**, comunicadora institucional, para que proceda a realizar la publicación de la fe de erratas correspondiente en la página web de la Dirección Nacional de Notariado.

d) Comunicar de inmediato.

Se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

GUADALUPE
GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.17 10:53:10
-06'00'

MAURICIO
SOLEY PEREZ
(FIRMA)
Mauricio Soley Pérez
Secretario

Firmado
digitalmente por
MAURICIO SOLEY
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06
11:49:35 -06'00'